

BAQUEDANO, 19 MAY 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

851

VISTOS:

1. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento Nro. 757 de fecha 06 de Mayo del año 2011 que Aprueba "Plan de Mejoramiento Educativo (SEP)".
3. Categoría "Recursos" del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo "Utilización de los recursos materiales y humanos para el aprendizaje de los alumnos" contempla la acción "Extensión Horaria Docente".
4. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de don Rubén Darío Huerta Morales, Cédula de Identidad Nro. 16.549.185-8, de Profesión Profesor de Educación General Básica, para efectuar los servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-101 "Caracoles".
5. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
6. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
7. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE contrato de prestación de servicios a honorarios de don Rubén Darío Huerta Morales, Cédula de Identidad Nro. 16.549.185-8, de Profesión Profesor de Educación General Básica, para efectuar los servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-101 "Caracoles" con una jornada de 04 horas pedagógicas semanales, a contar del 01 de Abril del año 2011 hasta el día 31 de Julio del año 2011, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CON
RUBÉN DARÍO HUERTA MORALES**

En Baquedano a 17 días del mes de Mayo del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. Nro. 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde señor José Agustín Guerrero Venegas, estado civil casado, Cédula de Identidad y R.U.T. Nro. 08.074.889-2, domiciliado en Av. Salvador Allende Nro. 452 de la localidad de Baquedano, en adelante e indistintamente podrá denominarse en esta convención el Empleador y por la otra don Rubén Darío Huerta Morales, estado civil casado, Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.549.185-8, con domicilio en Granaderos Poniente Nro. 4212, ciudad de Calama, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Terceros:

PRIMERO Don Rubén Darío Huerta Morales, Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.549.185-8, se compromete a efectuar para la Municipalidad de Sierra Gorda los Servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa, para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en las Escuelas G-101 "Caracoles", localidad de Sierra Gorda, perteneciente al Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una jornada de 04 (cuatro) horas pedagógicas semanales en la Escuela G-101 "Caracoles".

SEGUNDO Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al trabajador un valor bruto mensual de \$ 270.841.- (Doscientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Honorarios Líquidos	:	\$ 243.757.-
10% Impuesto Retenido	:	\$ 27.084.-

El 10% del impuesto será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese presente que el pago antes mencionado se hará efectivo previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe de actividades respectivo visado por el Director de cada Establecimiento Educacional dependiente del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

TERCERO El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Abril del año 2011 y finalizara el 31 de Julio del año 2011.

CUARTO La Municipalidad efectuará el pago motivo del presente contrato, mediante boleta de Honorarios, especificando claramente las labores realizadas.

QUINTO Impútese el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Aplicación de Fondos 114 - 05 (Aplicación de Administración de Fondos), Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

SEXTO Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes.

SÉPTIMO Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador del servicio y tres para la Municipalidad.


RUBÉN DARÍO HUERTA MORALES
16.549.185-8


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA